

RESOLUCIÓN No 0686 DE 15 DIC 2021

Por medio de la cual se modifica el artículo 2o de la Resolución 681 del 10 de diciembre de 2021

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los literales b), j) y l) del artículo 5° del Acuerdo Distrital 490 de 2012; el literal u) del artículo 5°, literales c) y e) del artículo 9° y literal c) del artículo 14 del Decreto Distrital 428 de 2013 y los artículos 25 y 26 del Decreto Distrital 364 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de la Mujer emitió la resolución 0681 del 10 de diciembre de 2021 *“Por medio de la cual se fija un nuevo cronograma para ampliar la participación en el proceso establecido en la Resolución 0599 de 2021, a través de la cual se determinó el proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá D.C Espacio Autónomo para el periodo 2021-2024”*.

Que en cumplimiento con lo prescrito en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011¹, el proyecto del acto administrativo de la resolución 0681 de 2021 fue publicado el día primero (01) de diciembre del 2021, en la Página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer y en el portal LegalBog para recibir observaciones de la ciudadanía, por lo que estuvo disponible para comentarios hasta el día nueve (9) de diciembre de 2021, que una vez vencido el término indicado y verificado por la Secretaria Distrital de la Mujer, no se allegaron observaciones.

Que en el proyecto de resolución publicado en LegalBog,² se estableció en el artículo segundo: *“Cronograma general del proceso de elección para las representaciones señaladas en el artículo anterior.*

El cronograma general del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres - Espacio Autónomo, para las representaciones señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, es el siguiente:

<i>Fase I</i>	<i>Período</i>
<i>1. Fase Convocatoria, información y divulgación.</i>	<i>Inició desde el 8 de noviembre de 2021, de</i>

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

² <https://legalbog.secretariajuridica.gov.co/regimen-legal-publico#/acto-admin-publico/201>

RESOLUCIÓN No 0686 DE 15 DIC 2021

Por medio de la cual se modifica el artículo 2o de la Resolución 681 del 10 de diciembre de 2021

	<i>acuerdo con lo establecido en la Resolución 599- 2021 y se amplía su plazo al 27 de diciembre de 2021</i>
Fase 2	
2. Fase de cargue de documentos y verificación de requisitos de organizaciones votantes y candidatas	<i>Inició desde el 8 de noviembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 599- 2021 y se amplía su plazo al 11 de febrero de 2022</i>
2.1 Plazo para cargar los documentos exigidos como requisitos para la inscripción.	<i>Del 8 de noviembre al 27 de diciembre de 2021</i>

Que, al momento de proceder a expedir el acto definitivo para la firma correspondiente a la Resolución 0681 del 10 de diciembre de 2021, por error involuntario en la digitación, en el artículo segundo se incluyó el día 17 de diciembre de 2021, como fecha de ampliación de la Fase 1 “Convocatoria, información y divulgación” al igual que en la Fase 2 en el numeral 2.1 , sin embargo, la fecha correcta de ampliación de la referida fase correspondía a la divulgada en el proyecto de Resolución publicado en LegalBob, esto es el 27 de diciembre de 2021, término que consideró apropiado por la Subsecretaria del Cuidado y Políticas de igualdad para asegurar la participación de la ciudadanía.

Así en la parte resolutive de la Resolución 0681 del 10 de diciembre de 2021, se incluyó:

<i>Fase 1</i>	<i>Período</i>
<i>1.Fase Convocatoria, información y divulgación.</i>	<i>Inició desde el 8 de noviembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 599- 2021 y se amplía su plazo al 17 de diciembre de 2021</i>
<i>Fase 2</i>	
<i>2 Fase de cargue de documentos y verificación de requisitos de organizaciones votantes y candidatas</i>	<i>Inició desde el 8 de noviembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 599- 2021 y se amplía su plazo al 11 de</i>

RESOLUCIÓN No 0686 DE 15 DIC 2021

Por medio de la cual se modifica el artículo 2o de la Resolución 681 del 10 de diciembre de 2021

	<i>febrero de 2022</i>
2.1 Plazo para cargar los documentos exigidos como requisitos para la inscripción.	Del 8 de noviembre al 17 de diciembre de 2021

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo³, contempla la posibilidad para realizar corrección de errores formales de la siguiente manera:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso/a corrección dará lugar a cambios en e/sentido materia/de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que el ajuste del error de digitación identificado en la Resolución N° 0681 de 2021, no modifica ni afecta el fondo de la parte motiva y resolutive de la mencionada Resolución. De acuerdo con lo anterior la Secretaría Distrital de la Mujer procede a modificar el artículo segundo de la Resolución No. 0681 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 0681 de 2021, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Cronograma general del proceso de elección para las representaciones señaladas en el artículo anterior.

El cronograma general del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres - Espacio Autónomo, para las representaciones señaladas en el artículo 1 de la presente resolución es el siguiente:

³ Ley 1437 de 2011

RESOLUCIÓN No 0686 DE 15 DIC 2021

Por medio de la cual se modifica el artículo 2o de la Resolución 681 del 10 de diciembre de 2021

Fase 1	Período
1. Fase Convocatoria, información y divulgación.	<u>Inició desde el 8 de noviembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 599- 2021 y se amplía su plazo al 27 de diciembre de 2021</u>
Fase 2	
2. Fase de cargue de documentos y verificación de requisitos de organizaciones votantes y candidatas	Inició desde el 8 de noviembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 599- 2021 y se amplía su plazo al 11 de febrero de 2022
2.1 Plazo para cargar los documentos exigidos como requisitos para la inscripción.	<u>Del 8 de noviembre al 27 de diciembre de 2021</u>
2.2 Proceso de información a las candidatas.	Del 17 y 18 de enero de 2022
2.3 Verificación de requisitos	Del 19 al 21 de enero de 2022
2.4 Publicación de las organizaciones que cumplen requisitos y de las organizaciones que deben subsanar.	El 24 de enero de 2022
2.5 Plazo para subsanar requisitos.	Del 25 al 28 de enero de 2022
2.6 Publicación listados parciales.	Del 31 de enero de 2022
2.7 Observaciones al listado parcial.	Del 1 al 3 de febrero de 2022
2.8 Respuesta a las observaciones de los listados parciales.	El 4 de febrero de 2022
2.9 Publicación de listados finales de las organizaciones habilitadas para participar en las asambleas.	El 7 de febrero de 2022
2.10 Campaña candidatas.	Del 8 al 11 de febrero de 2022
Fase 3	
3. Fase realización de asambleas y observaciones	Del 14 de febrero al 3 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN No 0686 DE 15 DIC 2021

Por medio de la cual se modifica el artículo 2o de la Resolución 681 del 10 de diciembre de 2021

3.1 Asambleas	Del 14 de febrero al 22 de febrero de 2022
3.2 Publicación de los resultados de las asambleas.	El 25 de febrero de 2022
3.3 Observaciones a los resultados de las asambleas.	Del 28 de febrero al 2 de marzo de 2022
3.4 Respuesta a las observaciones de los resultados de las asambleas.	El 3 de marzo de 2022
Fase 4	
4.Fase reconocimiento y posesión de las consejeras consultivas.	Del 7 al 8 de marzo de 2022
4.1 Publicación del acto administrativo de reconocimiento de las consejeras consultivas electas.	El 7 de marzo de 2022
4.2 Acto de reconocimiento de las consejeras consultivas electas.	El 8 de marzo de 2022

Parágrafo 1. Para las demás representaciones, se aplica el cronograma establecido, en el parágrafo 4 del artículo 22 de la resolución 599 de 2021.

ARTÍCULO 2 Publicación. Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer en el enlace “Transparencia y Acceso a la información”, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del Decreto Nacional 103 de 2015 y en el sitio habilitado para el proceso de elección 2021.

ARTÍCULO 3 La presente Resolución rige partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **15 DIC 2021**



DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

RESOLUCIÓN No 0686 DE 15 DIC 2021

Por medio de la cual se modifica el artículo 2o de la Resolución 681 del 10 de diciembre de 2021

Elaboró: Denis Helbert Morales Roa, profesional especializado de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad 

Revisó Mildred Acuña Díaz, contratista de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad 

Adriana Roque, contratista de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad 

Andrea Catalina Zota Bernal, Jefa de la Oficina Asesora Jurídica 

Carolina Morris S.- Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica 

Mónica Bustamante D.- Asesora Despacho Secretaria 

Aprobó: Diana María Parra Romero, Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad 